

-X1: 006200-001534-



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de agosto de dos mil quince, entre por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO**, en adelante designado por la sigla **INACOOP**, persona jurídica de derecho público no estatal con domicilio en Montevideo y sede actual en San José 1414, representado por su Presidente, Gustavo Bernini; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, en adelante **UdelaR**, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 en la Ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico:

ANTECEDENTES

- 1- INACOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de política nacional del cooperativismo.
- 2- Dicho Instituto tiene competencia legal para "promover la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada" (Artículo 187, literal I de la ley 18.407), para cuyo cometido se le ha asignado la atribución de "relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del sector cooperativo y privado en general" (artículo 188, literal A de la misma ley).
- 3- El Artículo 220 de la Ley 18.407 establece: "Enseñanza del Cooperativismo. Los órganos competentes de la educación, en coordinación con el INACOOP, deberán elaborar los programas curriculares de los niveles primario, secundario y terciario, que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo, así como la formación de los docentes respectivos".
- 4- El día 12 de julio de 2010 el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó un convenio marco de colaboración recíproca con el INACOOP para la promoción permanente del desarrollo del cooperativismo nacional, en el que establecieron un acuerdo general de complementación mediante la celebración de convenios específicos, "que incluyan la definición de áreas de cooperación y la implementación y ejecución de planes, proyectos y servicios que ambas instituciones hayan de compartir total o parcialmente o prestarse en cumplimiento de sus fines legales y estatutarios".
- 5- Para el cumplimiento del mandato legal de incorporar la educación cooperativa en la enseñanza formal, Administración Nacional de Educación Pública, ANEP e INACOP desarrollaron dos Encuentros Nacionales de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, el 13 de

mayo y el 14 de octubre de 2011, en el cual participaron más de 50 docentes, quienes analizaron las posibilidades de la incorporación de la temática cooperativa en los Centros de Formación Docente.

- 6- Junto a la Unidad Técnica de Formación de CUDECOOP, la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio de la Universidad de la República y el INACOOP, se constituyó un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos para promover su funcionamiento así como se realizaron reuniones quincenales de coordinación.
- 7- Se respaldó la organización del Segundo Encuentro de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, involucrando actores institucionales y potenciales formadores, sensibilizando acerca de las propuestas y generando consensos sobre la mejor forma para sus aplicaciones, así como producir un documento o pauta de discusión.
- 8- Se realizaron talleres de difusión e intercambio sobre el cooperativismo en Uruguay en 4 Escuelas Técnicas del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) de la ANEP durante los meses de octubre y noviembre de 2011.
- 9- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOP se elaboró y propuso un programa básico para desarrollar en los Centros de Formación Docente (CFD) a partir de 2012 preparando una acción de formación de formadores (a partir del diseño anterior), a los efectos de capacitar al equipo docente que actuará en los Centros de Formación Docente y eventualmente en otros organismos de la enseñanza.
- 10- Para cumplir con los cometidos planificados para 2012 se elaboró un convenio específico entre el INACOOP y la UdelaR, firmado el 28 de mayo 2012, con vigencia un año, que establecía responsabilidades para las partes y que es uno de los antecedentes de esta nueva propuesta de convenio.
- 11- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOP se desarrolló un curso de Formación de Formadores en Cooperación y Cooperativismo del cual participaron 27 docentes de Centros de Formación Docente (CFD) de todo el país.
- 12- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP se conformó un grupo interinstitucional en torno a la inclusión de la temática cooperativa en la UTU a partir del trabajo y proyección con la Unidad de Alfabetización Laboral (UAL) de dicha institución; lo cual sentó las bases para la planificación del trabajo con la UTU en el año 2013. A partir de dicha planificación se desarrollaron jornadas de sensibilización en la temática cooperación y cooperativismo a Alfabetizadores Laborales de UTUs de varios puntos del país.
- 13- Con fecha 17 de junio de 2013, el INACOOP y la UdelaR reiteraron la firma de un convenio específico que significó la continuidad del trabajo para ese año que significó la concreción de acciones con el Equipo UEC-CUDECOOP-INACOOP: con Formación Docente (Seminario Taller para 19 docentes de Formación Docente), con UTU (talleres de difusión, sensibilización y formación cooperativa), el abordaje de un taller de trabajo con las experiencias 2013 del PAECEF, y la colaboración en la realización del Primer Encuentro Nacional de Educación Cooperativa.
- 14- En 2014 el INACOOP y la UdelaR desarrollaron un convenio que tenía como objetivos la realización de dos Cursos Taller de Educación en Cooperación y Cooperativismo en el interior del país. Paysandú y Maldonado fueron las sedes de dichos procesos formativos. Además, el acuerdo planteó la realización de un relevamiento a los participantes de los procesos formativos desarrollados en 2012 y 2013, que tuvo el objetivo de sistematizar información acerca del seguimiento que estos docentes realizaron sobre procesos educativos en cooperación y cooperativismo.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN:

INACOOP y la UdelaR, a través de la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, UEC-SCEAM acuerdan llevar adelante, el proyecto objeto cuyo contenido fundamental se detalla:

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un espacio técnicamente solvente e institucionalmente coordinado entre ambas partes que genere y desarrolle un programa de acción con la enseñanza formal tendiente a la incorporación de la cooperación y el cooperativismo en la educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1- Desarrollo de dos Curso Taller de educación en cooperación y cooperativismo, dirigido a docentes de Formación Docente y docentes del sistema de educación pública y privada.
- 2- Relevamiento de alcances y limitaciones respecto a la continuidad de acciones de formación en cooperación y cooperativismo, a partir de la experiencia de participantes (2014) de los Cursos Taller de educación en cooperación y cooperativismo.

COMPONENTES POR OBJETIVOS:

- 1.a- Realizar un Curso Taller en el primer semestre 2015 en Artigas, en coordinación con la Comisión Departamental de Educación que contará de 32 hs. presenciales (4 instancias presenciales en el semestre de 8 hs cada una), 98 horas semipresenciales que incluyen preparación de actividades, trabajos prácticos, conexiones por video conferencias sincrónicas con el grupo de participantes, evaluación, informes e informe final.
- 1.b- Realizar un Curso Taller en el segundo semestre 2015, en Maldonado en coordinación con la Comisión Departamental de Educación que constará de 28 hs. presenciales (7 instancias presenciales en el semestre de 4 horas cada una), 98 horas semipresenciales que incluyen preparación de actividades, trabajos prácticos, evaluación, informes e informe final.
- 1.c- Promover el acercamiento de las experiencias cooperativas con el sistema educativo invitando a experiencias cooperativas exitosas a mostrar su modelo en los espacios presenciales del curso-taller.
- 1.d- Presentación de resultados de los Curso Taller en el III Encuentro Nacional de Educación Cooperativa a realizarse en 2015.
- 2.a- Relevar entre los participantes de los Cursos- Taller 2014 resultados y experiencias sobre el desarrollo y experiencias luego de finalizada la experiencia formativa en 2014.
- 2.b- Producir un informe de análisis de resultados del relevamiento a los participantes de los Curso Taller 2014, de manera de objetivar resultados e incorporar recomendaciones y líneas de acción a futuro.



RESULTADOS ESPERADOS POR OBJETIVOS Y COMPONENTES:

- 1.a- Docentes de Formación Docente, docentes del sistema público y privado de enseñanza formados en el Curso Taller de Educación en Cooperación y Cooperativismo en el Departamento de Artigas.
- 1.b- Docentes de Formación Docente, docentes del sistema público y privado de enseñanza formados en el Curso Taller de Educación en Cooperación y Cooperativismo en el Departamento de Maldonado.
- 1.c- Resultados presentados por parte de los participantes de los dos Curso Taller en el III Encuentro Nacional de Educación Cooperativa.
- 2.a- Informe de análisis, resultados y recomendaciones a partir del relevamiento a participantes de los Cursos Taller de Educación de cooperación y cooperativismo 2014.

Para el cumplimiento del presente convenio, la Universidad de la República asignará la terea a cuatro docentes que seleccionará, con una dedicación horaria semanal, aportada entre todos de sesenta horas.-

La carga horaria corresponde a horas docentes. En las cuales se incluyen: Planificación y preparación docente; Traslados; Coordinación en territorio con los organismos de educación pública y entidades cooperativas locales para la realización de los Seminarios Taller; así como la evaluación de los asistentes para el otorgamiento de la certificación respectiva.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Para cumplir con los **Objetivos**, **Componentes** y **Resultados Esperados** de este convenio el INACOOP aportará los recursos económicos correspondientes que ascienden a la suma de pesos uruguayos 529.549 (quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve).

El aporte de INACOOP se desembolsará en tres partidas: la primera, de \$ 211.819, al celebrarse el presente convenio; la segunda, de \$ 211.819, una vez cumplido el primer curso taller y elevado el informe técnico respectivo a INACOOP; y la tercera de \$ 105.911, una vez cumplido el segundo curso taller y el informe de análisis del relevamiento y presentado a INACOOP los informes técnico y administrativo.

Los recursos asignados tendrán como destino la financiación de horas docentes para los docentes asignados por la propia Universidad al cumplimiento de los contenidos del presente convenio. Los informes administrativos se ceñirán al "Instructivo para la formulación de las rendiciones de cuentas del FOMCOOP".

Los gastos correspondientes de traslado y viáticos al interior del país, como los insumos de papelería corresponden al INACOOP.

COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación entre el equipo universitario y el INACOOP se canalizará a través de una reunión mensual, como toda vez que fuere necesario y pertinente a solicitud de cualquiera de las partes.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre 2015. Las partes podrán denunciar en cualquier momento el presente convenio para su anulación.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR

Gustavo Bernini

Presidente INACOOP

Roberto Markarian

Rector UdelaR